

EDICTO NÚMERO SIETE (7)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Dentro del Recurso de Casación que se le sigue a CARLOS ALBERTO HUERTAS BARRERA, BELGIS CASTRO JAÉN, CÉSAR LUCIANO CORDERO MENOTTI, PEDRO ORTÍZ GONZÁLEZ y GLENYS ELIZABETH GARCÍA DE MIRANDA, sindicados por el delito CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en la modalidad de (PECULADO DOLOSO), en perjuicio del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:	

Por lo antes expuesto, la Sala Penal de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DISPONE**:

- ORDENA LA CORRECCIÓN del Recurso de Casación formalizado por la Licenciada Aida J. Jurado Zamora, aporderada judicial de CÉSAR LUCIANO CORDERO MENOTTI contra la Sentencia Penal de 29 de febrero de 2024, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá.
- ORDENA LA CORRECCIÓN del Recurso de Casación formalizado por el Licenciado Antonio Alberto Chepote Arosemena de la Firma Despacho Legal Licenciado Carlos Eugenio Carrillo Gomila y Asociados, actuando en nombre y representación de BELGIS CASTRO JAÉN, contra la Sentencia Penal de 29 de febrero de 2024, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá.
- 3. NO ADMITIR el Recurso de Casación formalizado por la Licenciada Rocío Estela Moreno Espinoza, defensa pública de CARLOS ALBERTO HUERTAS BARRERA, contra la Sentencia Penal de 29 de febrero de 2024, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá.
- 4. NO ADMITIR el Recurso de Casación formalizado por el Licenciado Carlos Rodríguez Santamaría, defensor público de PEDRO ORTÍZ GONZÁLEZ, contra la Sentencia Penal de 29 de febrero de 2024, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá.
- NO ADMITIR el Recurso de Casación presentado por el Licenciado Adolfo M. Pittí C. defensor público de GLENIS ELIZABETH GARCÍA



Edicto N°. 7

Fecha: 8 de enero 2025

DE MIRANDA, contra la Sentencia Penal de 29 de febrero de 2024, dictada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial de Panamá.

6. **DISPONE** mantener el expediente en la Sentencia de la Sala, por el término de 5 días, para que los recurrentes puedan efectuar las correcciones correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2440 del Código Judicial.

Notifiquese,

(FDO.) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO (FDO.) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (FDO.) ELVIA VERGARA ATENCIO SECRETARIA JUDICIAL

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **SIETE (7)** en lugar visible de este Despacho, hoy ocho (8) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.

Lcda. ELVIA VERGARA ATENCIO Secretaria Judicial

Entrada No. 62-2024 C

bdb